

ORDENANZA No.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *"derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, obtuvo su aprobación mediante Ordenanza No. 378, de 26 de marzo de 2013. Dicho acto normativo, en su artículo 9, prevé un plazo de 3 años para la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización.

La Administración Municipal, considerando la petición de los representantes del Comité Promejoras en referencia para la ampliación del plazo para la ejecución de obras, así como el esfuerzo de los socios de la misma para dar cumplimiento a la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización a las cuales se han comprometido, expide la presente Ordenanza por la cual se amplía el plazo en mención, a un tiempo razonable conforme se desprende del informe técnico emitido por la Administración Zonal Quitumbe, a fin de que los miembros del Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha no vean afectado el ejercicio de su derecho a una vivienda adecuada y digna, y con servicios públicos de calidad.

PRIMER DEBATE

ORDENANZA No.
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2016-071, de 31 de marzo de 2016, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 51 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), respecto de las atribuciones del concejo municipal, establece: "*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; ...*";
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas municipales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo;
- Que,** la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde al Concejo Metropolitano;

ORDENANZA No.

Que, mediante ordenanza 378, sancionada el 26 de marzo de 2013, se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "San Isidro de Paquisha", a favor de sus copropietarios;

Que, mediante oficio s/n de 16 de diciembre de 2015, el Comité Pro Mejoras "San Isidro de Paquisha" solicita la ampliación del plazo para la ejecución de las obras de urbanización, previsto en la ordenanza antes referida; y,

Que, mediante oficio No. 15 4164 de 29 de diciembre de 2015, la Administración Municipal Zonal "Quitumbe", emite su informe técnico respecto a la reforma de la ordenanza antes referida, en lo relacionado con el plazo de ejecución de las obras de urbanización.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240 y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a), d) y x) y 87, literales a), d) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA NO. 378, SANCIONADA EL 26 DE MARZO DE 2013, POR LA CUAL SE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo único. Sustitúyase el artículo 9 de la ordenanza No. 378, por el siguiente:

"Artículo 9.- Del plazo de la ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de (6) seis años, de conformidad con el cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras San Isidro de Paquisha, plazo que se contará a partir de la fecha de fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley."

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2016.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxx de 2016.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO: 15 4164

FECHA:

29 DIC 2015

2015-213403

SRA.-

IVONE VON LIPPKE

CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

Presente.-

De mi consideración:

En contestación al oficio No. 0614-IVL-CMQ-2015-J.A. de fecha 18 de diciembre, ingresado con trámite No. MDMQ-AZQ-201512113-74, de 21 de diciembre de 2015, que textualmente dice *"En uso de mis facultades legales contempladas en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás normas conexas, requiero que se sirva remitir a mi Despacho, en el término de setenta y dos horas, un informe detallado del avance de ejecución de obras del Barrio "San Isidro de Paquisha" aprobado mediante Ordenanza Metropolitana no. 0378 de 26 de marzo del 2013. En dicho informe legal se hará constar también el criterio técnico y legal que existe, del pedido de extensión de plazo para ejecución de obras realizado por los Dirigentes del sector a la Administración que usted dirige."*

Al respecto me permito indicar que la señora Marfa Ramírez mediante oficio S/N de fecha 16 de diciembre de 2015, ingresado a esta dependencia con trámite MDMQ-AZQ-201512165-249 del presente año, en la que textualmente manifiesta: *"El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida realicen una inspección al barrio San Isidro de Paquisha para que me faciliten un informe de avance de obras realizadas en el barrio, el mismo que me permitirá en el Concejo Metropolitano solicitar una ampliación de plazo de la ordenanza 378 del barrio antes mencionado."*

En atención a este requerimiento se procedió a la revisión de la documentación ingresada, se realizó el trabajo de campo, producto del cual se ha generado el respectivo Informe Técnico N° 09-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015 en el que se menciona un porcentaje de avance a nivel e barrio del 55.85%, respecto a lo dispuesto en la **Ordenanza 0378 en el Art.8.- De la obras a ejecutarse.-** Las Obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Vías: 100%

Aceras: 100%

Bordillos: 100%

Alcantarillado: 100%

Agua Potable: 100%

Electricidad: 100%

00 - 00985

RECIBIDO:	18/12/2015
FECHA:	30-12-2015
HORA:	8:11
FIRMA:	[Firma]

Art. 9.-. Del Plazo de ejecución de las obras.- El Plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de (3) tres años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro mejoras San Isidro de Paquisha, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Con estos antecedentes me permito sugerir salvo su mejor criterio, a esta Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras San Isidro de Paquisha, un plazo adicional para la culminación de sus obras de infraestructura.



JULIO CÉSAR AÑASCO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LA ZONA QUITUMBE

Nota: Adjunto documentación requerida (28 fojas).

INFORME TECNICO N° 09-2015
AVANCE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Fecha elaboración Informe: 29/12/2015

PROPIETARIO:	SAN ISIDRO DE PAQUISHA	LINDEROS.-
ORDENANZA:	N° 0378 PLAZO: 3 años	NORTE: HACIENDA CAMPAÑA
FECHA DE SANCIÓN:	26/03/2013	SUR: CALLE PUBLICA
CLAVE CATASTRAL:	33511-07-007	ESTE: HERDS. DEL SR. ANGEL NACIMBA
ZONA	QUITUMBE	OESTE: SR. FRANCISCO PAUCAR
PARROQUIA	GUAMANI	SUPERFICIE - ESCRITURAS
		20.000,00 m2
BARRIO/URBANIZACIÓN:	SAN ISIDRO DE PAQUISHA	SUPERFICIE - LEV. TOPOGRAFICO
		18.963,89 m2
No. LOTES	N° 57	AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
		1.083,72 m2
N° MANZANAS:	N° 3	AREA UTIL DE LOTES:
		14.881,73 m2
AFECTACION:		
MULTA:	1*1000 POR CADA DIA DE RETRASO CALCULADO DE LAS OBRAS NO EJECUTADAS	
GARANTIA POR OBRAS:	TODOS LOS LOTES	
a nivel de		
barrio/urbanización :	SAN ISIDRO DE PAQUISHA	

Rubro	% avance de obras	Observaciones
Apertura de vías	100.00	
Alcantarillado	0.00	Con oficio s/n de fecha 13 de abril del 2015, solicita la ejecución de la red de alcantarillado; Con oficio N° EPMAPS-GTIS-2015-491 de fecha 03/jun/2015, la empresa comunica que el trabajo solicitado sera realizado con la programación del 2016.
Agua Potable	100.00	Con oficio s/n de fecha 29 de diciembre de 2015, la comunidad solicita certificación de la existencia de la red.
Electricidad	100.00	Con Oficio Nro. EEG-GD-2014-0002-D, de fecha 02 de enero de 2014, certifica la existencia del tendido eléctrico.
CNT	0.00	Con oficio s/n de fecha 06 de octubre de 2015, la comunidad solicita certificación de la existencia de la red.
Acera	8.54	Obra ejecutada por los señores usuarios
Bordillo	100.00	Con Acta de Recepción Provisional de fecha 14 de noviembre del 2014, se recibe la Obra Civil de Bordillos de las calles A,B,C,D.
Calzada	0.00	
Areas Verdes	0.00	
55.85		

Conclusiones:

TIENE UN PORCENTAJE DE OBRAS A NIVEL DE BARRIO DEL **55.85 %**

Observaciones:

- Este informe indica el porcentaje de obras realizadas, y no la calidad ni estado de las mismas.
 - No es un informe de fiscalización, por lo que no puede ser tomado como un acta de entrega-recepción de obras realizadas.
 - Los propietarios de la Urb. deben contar con las actas de entrega-recepción de Obras de Infraestructura.
- Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Rafael Alfonso Cevallos
 Director de Gestión del Territorio

ELABORO Ing. María Elisa Egas 29/12/2015

ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE